Boletín Oficial Municipal Nº 1574 Corrientes, 28 de Diciembre de 2011

Ordenanzas

Nº 5568 Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Romero, Miguel Ángel

Res. N° 3452: Promulga ordenanza N° 5568

Nº 5569: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Ramírez, Alfredo Res. N° 3453: Promulga ordenanza N° 5569

Nº 5570: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Castillo Mario Alberto Res. N° 3454: Promulga ordenanza N° 5570

Nº 5571: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Lorenzo, José María Res. N° 3455: Promulga ordenanza N° 5571

Nº 5572: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Cáceres, Ramón Alejo

Res. N° 3456: Promulga ordenanza N° 5572

Nº 5573: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Ojeda Marcos Omar Res. N° 3457: Promulga ordenanza N° 5573

Nº 5574: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Acevedo Ernesto Daniel

Res. N° 3458: Promulga ordenanza N° 5574

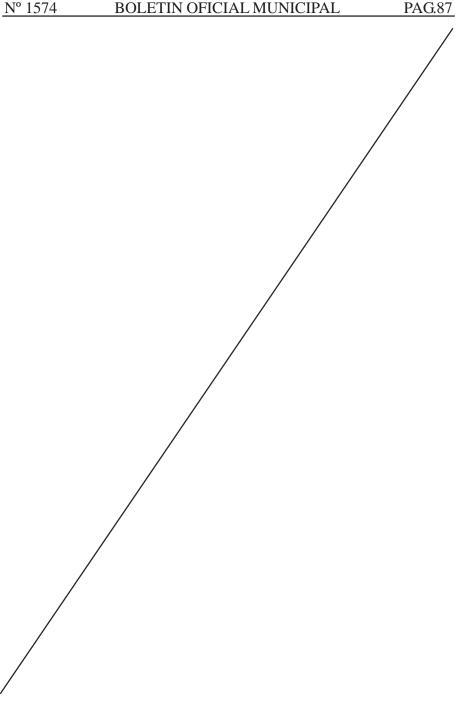
Nº 5575: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Meza, Pedro Antonio. Res. N° 3459: Promulga ordenanza N° 5575

Nº 5576: Condona deuda de impuestos de Moto vehículos a nombre de Mini J. Pedro Res. N° 3460: Promulga ordenanza N° 5576

Nº 5577: Condona deuda de impuestos al Automotor a nombre de Castillo Odena Simonelli, María Elena

Res. N° 3461: Promulga ordenanza N° 5577

Nº 5578: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Miño, Claudia Noemí Res. N° 3462: Promulga ordenanza N° 5578



N° 5591: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Sosa, Virgilio Martín Res. N° 3475: Promulga ordenanza N° 5591

N° 5592: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Quetgles, Bernardo Res. N° 3476: Promulga ordenanza N° 5592

Nº 5593: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Romero, Osvaldo Héctor

Res. N° 3477: Promulga ordenanza N° 5593

N° 5594: Condona deuda de impuestos al Automotor a nombre de Duarte, José Alberto Res. N° 3478: Promulga ordenanza N° 5594

Nº 5595: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Castillo, Esther Mercedes

Res. N° 3479: Promulga ordenanza N° 5595

Nº 5596: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Lezcano, Valentina. Res. Nº 3480: Promulga ordenanza Nº 5596

Nº 5597: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Gildman, María Bernarda

Res. N° 3481: Promulga ordenanza N° 5597

Nº 5598: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de González, Faustina Res. Nº 3482: Promulga ordenanza Nº 5598

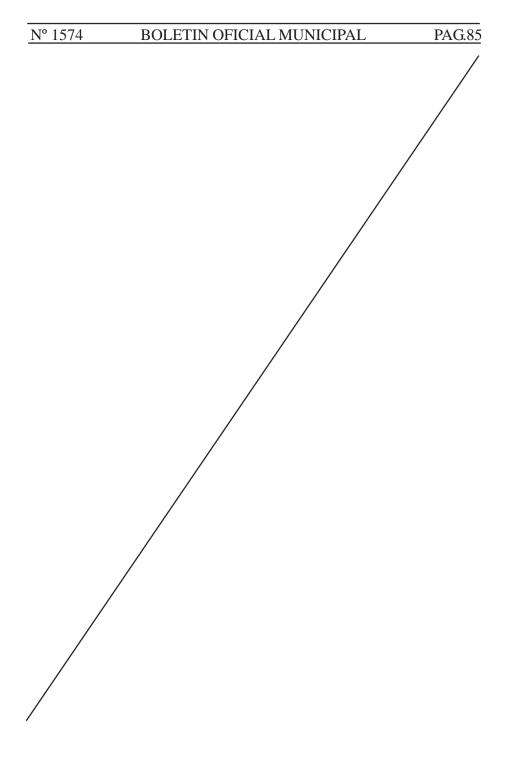
N° 5599: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Ortiz, Osvaldo Luis Res. N° 3483: Promulga ordenanza N° 5599

N° 5600: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Vera, Gabriel Res. N° 3484: Promulga ordenanza N° 5600

Nº 5601: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Ledesma, Ramón Alberto

Res. Nº 3485: Promulga ordenanza Nº 5601

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Nº 213/P/11: Convoca a Audiencia Pública Modificación del Código Fiscal y Actualización Tarifaria para el año 2012.-



Nº 5579: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Portillo, de Borda Urbano

Res. N° 3463: Promulga ordenanza N° 5579

Nº 5580: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Araoz, Sofía Inés Res. Nº 3464: Promulga ordenanza Nº 5580

Nº 5581 Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Ortiz, Juan Andrés Res. Nº 3465: Promulga ordenanza Nº 5581

Nº 5582: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Galarza, Ramón Leonicio

Res. N° 3466: Promulga ordenanza N° 5582

Nº 5583: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Bordón, Tomas Res. Nº 3467: Promulga ordenanza Nº 5583

Nº 5584: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Rivero, Amado Eulogio Res. N° 3468: Promulga ordenanza N° 5584

Nº 5585: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Monzón, Gabriel Res. Nº 3469: Promulga ordenanza Nº 5585

Nº 5586: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Instituto de Viviendas de Corrientes

Res. N° 3470: Promulga ordenanza N° 5586

Nº 5587: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Martínez, Juan de la Cruz

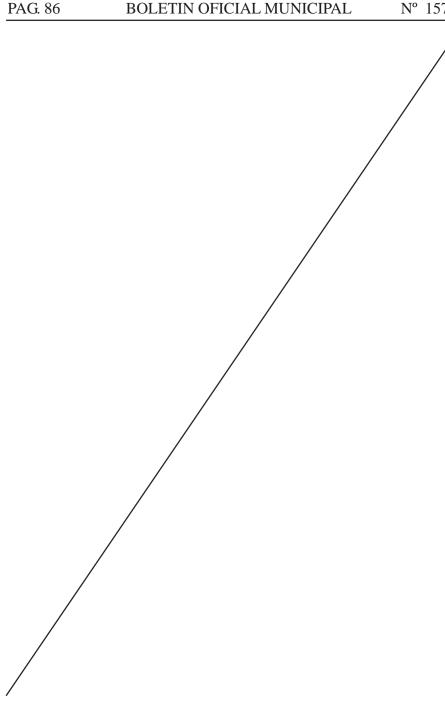
Res. N° 3471: Promulga ordenanza N° 5587

Nº 5588: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Romero, Agustín. Res. N° 3472: Promulga ordenanza N° 5588

Nº 5589: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Zorzoli, Eleuterio Osmar

Res. N° 3473: Promulga ordenanza N° 5589

Nº 5590: Condona deuda de impuestos Municipales a nombre de Vallejos, Jacinto Res. N° 3474: Promulga ordenanza N° 5590



ORDENANZA Nº 5568

Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 08-R-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Romero, Miguel Ángel solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capitulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.-1º: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones

de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema A1-0080978-1, a nombre de Romero, Miguel Ángel ubicado en B° 17 de Agosto Mz. G Sector 2 Casa N° 23.-

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio HNA 418, propiedad del Sr. Romero, Miguel Ángel DNI 16095103, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

ART.-3: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

<u>ART.-4º</u>: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTEALOS VEINTICUATRO

DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 6°) **REGISTRECE**; **INSERTESE COPIA**; **NOTIFIQUESE**; **DESE DE BAJA** CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

Nº 1574

DR. Guillermo E. Gutnisky Juez de Faltas Nº 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO Nº 2260/11 Causa Nº 3439/B/2011 – Infractor: BRITEZ GARCIA JUAN CARLOS

Fallo: 1160/2011, Corrientes, 16 de Diciembre de 2011: «1°)... 2°) **DISPONER** la participación del condenado BRITEZ GARCIA JUAN CARLOS - DNI Nº **31.969.819** en la Escuela de Conducción. Ofíciese a la Dirección de Transito a sus efectos 3°) INHABILITAR al Sr. BRITEZ GARCIA JUAN CARLOS-DNI Nº **31.969.819**, Domiciliado en la calle General Paz Nº 250, de esta ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90) desde el **16/12/2011 al 15/03/** 2012, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378, 4°)..., 5°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días-Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO –Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 6°) REGISTRECE; INSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESEDE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

DR. Guillermo E. Gutnisky Juez de Faltas Nº 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGASO DE FALTAS Nº 5

OFCICIO Nº 1668 Corrientes, 20 de Diciembre de 2011

FALLO Nº 728 de fecha 20/12/2011 CAUSA Nº 3485/A/2011 C/ACEVAL DIEGO OSMAR

FALLO N° 728, CORRIENTES, 20 de Diciembre de 2011. AUIOS...VISIOS...CONSIDERANDO...FALLO 1°)....2°) INHABILITAR al Sr. ACEVAL DIEGO OSMAR, D.N.I. N° 29.395.687, de esta Ciudad capital, por el término de

Nº 1574

90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducir en estado de ebriedad», (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466 -Publicada en el Boletín Oficial Municipal Nº 1472). 3°) DISPONER que el Sr. ACEVAL DIEGO OSMAR, D.N.I. Nº 29.395.687, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca Nº 771 de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M. 1413. 4º) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5°).... 6°).... 7°).... 8°).... FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5 –DRA. M. E. J. ANDINO –ABOGADA –SECRETARIA, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.

Dra. Teresita B. Olmedo Juez de Faltas Nº 5

Municipalidad de la ciudad de corrientes

JUZGASO DE FALTAS Nº 2

Causa Nº 22120-D-2011 c/Desimoni, Juan Martín

JUZGASO DE FALTAS Nº 4

Causa N° 3366-R-2011 c/Rojas, Alejandro Ismael Causa N° 3439-B-2011 c/Benítez García, Juan Carlos

JUZGASO DE FALTAS Nº 5

Causa Nº 3485-A-2011 c/Aceval, Diego Osmar

Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza Nº **5568** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

<u>ORDENANZA Nº 5569</u> Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 07-R-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Ramírez, Alfredo solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capitulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente correspondiente al Impuesto Automotor Dominio JPX 458 Propiedad del Sr. Ramírez, Alfredo D.N.I. N° 16391021, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto

Que, tal como lo establece nuestra Carta Orgánica Municipal, es requisito esencial que entre la Primera Lectura y su aprobación definitiva medie Audiencia Pública, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.

Nº 1574

Que, con dicho propósito se deberá fijar día, hora y lugar para la realización de la aludida Audiencia Pública.

Que, es facultad de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante dictar la presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

LA PRESIDENTE DEL HONERABLE CONCEJO DELIBERANTE RESUELVE

ARTICULO 1º: CONVOCAR a

Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Articulo 37º de la Carta Orgánica y el procedimiento establecido en la Ordenanza Nº 5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyecto de Ordenanza, modificando la Ordenanza Tarifaria Nº 5411 y Código Fiscal Ordenanza Nº 5412; Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes:

Objeto: Expresar opinión respecto del Proyecto de Ordenanza del Expte. 183-

D-2011 (2002-S-2011) y 182-D-2011 (2001-S-2011)

Lugar, Fecha y Hora: 25 de Mayo 1100, 02 de Febrero de 2012^a las 08,00hs;

Requisitos para participar: retirar el formulario de inscripción disponible en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo de los Sitios Web

www.concejocorrientes.gob.ar y www.ciudaddecorrientes.gov.ar

Lugar y Plazo para Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 9 a 12hs., hasta el 27 de Enero del 2012, inclusive.

ARTICULO2º:

Publicar el Art. 1º de la presente Resolución, por Cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, Tres diarios de Circulación Municipal, Seis Emisora Radiales de la Ciudad, en las Paginas Web del Honorable Concejo Deliberante y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ARTICULO 3º:

La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: REGISTRECE, COMUNIOQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante

JUZGASO DE FALTAS Nº 2 OFCICIO Nº 2249 Corrientes, 29 de Noviembre de 2011

FALLO N° 919 de fecha 29/11/2011 Causa N° 22120/D/2011 C/DESIMONI JAUNMARTIN

FALLO: II) INAHBILITAR a DESIMONI JAUN MARTIN D.N.I. N° 37.809.468. domiciliado en: Baibiene Nº 1987 de esta ciudad, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 30 días corridos desde el 29/ 11/2011 hasta el 29/12/2011, **por haber** conducido en estado de ebriedad, conforme a lo previsto en el Art. Nº 53° de la Ordenanza Nº 2.081 -Boletín Municipal Nº 378; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. Nº 12º de la Ordenanza Nº 2.081 –Boletín Municipal Nº 378. DISPONER que el ciudadano **DESIMONI JAUN MARTIN** D.N.I. N° 37.809.468, domiciliado en: Baibiene Nº 1987 de esta ciudad, asista a la Escuela de conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B. M. 1413.

Dra. Analía E. Piazza Labat de Leiva Juez de Faltas Nº 2 Municipalidad de la ciudad de corrientes

JUZGASO DE FALTAS Nº 4

OFICIO Nº 2191/11 Causa Nº 3366/R/2011 – Infractor: ROJASALEJANDRO ISMAEL

Fallo: 1088/2011, Corrientes, 07 de Diciembre de 2011: «1°)... 2°) DISPONER la participación del condenado ROJAS ALEJANDRO ISMAEL - DNI Nº 33.481.604 en la Escuela de Conducción. Ofíciese a la Dirección de Transito a sus efectos 3°) INHABILITAR al Sr. ROJAS ALEJANDRO ISMAEL – DNI Nº 33.481.604, Domiciliado en la calle GENARO de PERUGORRIA Nº 970 Bis, de esta ciudad, por el término de NOVENTA DÍAS (90) desde el 07/ 12/2011 al 06/03/2012, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378, 4°)..., 5°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días-Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Nº 1574

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

<u>VISTO</u>: LA ORDENANZA N° 5568 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3452 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3452 Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1047-H-2011 Y la Ordenanza N° 5568, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema A1-0080978-1 a nombre de ROMERO, MIGUEL ÁNGEL ubicado en Bº 17 de Agosto Mz. G Sector 2 Casa Nº 23, de esta Ciudad.-

Que, asimismo condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio HNA 418, propiedad del Señor, ROMERO, MIGUEL ÁNGEL DNI Nº 16095103, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 30, la Secretaria de Coordinación indicada que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 14, la Secretaria de Coordinación indicada que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza Nº 5569 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5570 Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 973-C-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Castillo, Mario Alberto solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capitulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Ledesma Ramón Alberto solicitando Condonación de deudas en concepto de Impuestos Inmobiliarios como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, este Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes de Honorable Consejo Deliberante.

POR ELLO

Nº 1574

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA SE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0087362-1, a nombre de Ledesma Ramón Alberto ubicado en 82Viv. Mz 30A Casa Nº 10.

ART.-2º: Hacer saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

<u>ART.-3º</u>: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

<u>ART.-5°</u>: **REGÍSTRESE**, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTEALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MILONCE.

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5601 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJODELIBERANTEEL 24-11-2011. Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3485 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPALEL 16-12-2011. POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3485 Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 107-H-2011 Y LA Ordenanza Nº 5601, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza se dispone condonar la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100%, al inmueble Adrema A1-0087362-1, a nombre de **Ledesma Ramón Alberto** ubicado en 82Viv. Mz 30A Casa Nº 10 de esta Ciudad.

Que, a fojas 19, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza **Nº 5601** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPÍNILA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCION Nº 213-P-11 Corrientes, 27 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal, los expedientes 182-D-2011 (2011-S-2011) y 183-D-2011 (2002-S-2011) Ref. Al Código Fiscal Municipal y Tarifaria 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, en la 3º Sección de Prorroga del día 22 de Diciembre de 2011, se dio aprobación a la Primera Lectura a los expedientes citados en el visto, cuyo propósito es la modificación del Código Fiscal y la actualización Tarifaria para el año 2012. a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

Nº 1574

ART.-2º: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-3: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE ALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5569 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3453 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3453 Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1048-H-2011 Y la Ordenanza N° 5569, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio JPX 458, propiedad del Señor, RAMÍREZ, ALFREDO DNI Nº 16391021, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto

en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0091582-1 a nombre de Castillo, Mario Alberto ubicado en 176 Viv. Mz. 54 Sector 9 Casa Nº 18.-

Que, a fojas 27 la Dirección General de Secretaria Privada toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la promulgación de la Ordenanza.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza **Nº 5570** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5571 Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 03-E-11 del Honorable Consejo Deliberante y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Echavarría, Fernando N, solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Moto vehiculo como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capitulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.- equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómica expuestas antes este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad antes casos de extrema necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Consejo Deliberante en uso de sus facultades obras en consecuencia.

POR ELLO

Nº 1574

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA SE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1910/11, Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0022140-1, a nombre de VERA GABRIEL ubicado en CALLE De Escalada Remedios N° 5522 del B° Víctor Colas de esta Ciudad.

ART.-2°: OTORGAR al contribuyente los beneficios establecidos en el Titulo XVIII de la Ordenanza N° 5412 Y encuadrado por la Resolución N° 1910/11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-3°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la

suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios de los alcances de la Tarifaria Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competente.

ART.-4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

<u>ART.-6°</u>: **REGÍSTRESE**, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTEALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

<u>VISTO</u>: LA ORDENANZA N° 560 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011. Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3484 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPALEL 16-12-2011. POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3484 Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 391-V-2009 y la Ordenanza N° 5600, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorga los beneficios encuadrados por Resolución Nº 1910/11, Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0022140-1, a nombre de VERA GABRIEL ubicado en CALLE De Escalada Remedios Nº 5522 del Bº Víctor Colas de esta Ciudad.

Que, a fojas 63, la Subsecretaria de Coordinación toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la Promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las

facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza **Nº 5600** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo Secretario General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5601 Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 04-L-11 Honorable Concejo Deliberante Y;

CONSIDERANDO:

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema A1-0091582-1, a nombre de Castillo, Mario Alberto ubicado en 176 Viv. Mz. 54 Sector 9 Casa Nº 18.-

Nº 1574

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-3: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

<u>ART.-4°</u>: **REMITIR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE ALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5570 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3454 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3454 Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1049-H-2011 Y la Ordenanza N° 5570, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3455 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3455 Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1051-H-2011 Y la Ordenanza N° 5571, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema A1-0038066-1 a nombre de LORENZO JOSE MARIA ubicado en calle Santa Cruz Nº 1151, de esta Ciudad.-

Que, asimismo condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Moto vehiculo Dominio 454 GVB propiedad del Señor. **LORENZO JOSE MARIA** **DNI Nº 14981454,** a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 18, la Secretaria de Coordinación indicada que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,

ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza **Nº 5571** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

correspondiente al Impuesto Automotor Dominio GSQ 777 propiedad del Sr. Ortiz, Osvaldo Luis DNI Nº 16421591, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

Nº 1574

ART.-3°: Hacer saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal

<u>ART.-4º</u>: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

<u>ART.-6°</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes VISTO: LA ORDENANZA N° 5599 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJODELIBERANTEEL 24-11-2011. Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3483 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPALEL 16-12-2011. POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3483 Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 71-O-2011 y Agregado Nº 77-O-2011 y la Ordenanza Nº 5599, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100%, al inmueble identificado bajo Adrema A1-0098346-1, a nombre de Ortiz, Osvaldo Luis ubicado en calle Ontiveros Nº 1203, de esta ciudad

Que, asimismo, condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio GSQ 777 propiedad del Sr. **Ortiz, Osvaldo Luis DNI Nº 16421591**, a fin de que pueda acceder al beneficio que

establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

. Que, a fojas 19, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza **Nº 5599** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPÍNILA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. AURORA CECILIA CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5600 Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 125-D-11 (391-V-09), Y; **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma el Sr. VERA GABRIEL eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0022140-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. Nº 5412), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución Nº 1910/11, Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deudas del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones

PORELLO

Nº 1574

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema A1-0038066-1, a nombre de Lorenzo, José María Ubicado en calle Santa Cruz Nº 1115.-

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Mato vehiculo Dominio 454 GVB propiedad del Sr. Echavarría, Fernando Néstor D. N. I. 14981454 a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas desde el mes de Enero hasta la sanción de la presente Ordenanza.-

ART.-3: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

<u>ART.-6°</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTEALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MILONCE.-

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5571 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.- **ART.-5°: REMITIR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

<u>ART.-6°</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTEALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

<u>VISTO</u>: LA ORDENANZA N° 5572 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3456 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.- POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3456 Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1053-H-2011 Y la Ordenanza N° 5572, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema Al-0068193-1 a nombre de CACERES RAMON ALEJO ubicado en 232 Vdas, Mz. 171, Sector 20, Casa Nº 23, de esta Ciudad.-

Que, asimismo condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Moto vehiculo Dominio 833 GFU, propiedad del Señor CACERES RAMON ALEJO DNI Nº 14662104, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, Ref. Eximisión de

de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución Nº 2292/11, Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0100076-1, a nombre de González Faustina ubicado en Bº 17 de Agosto 25 Viv. Grupo I Casa Nº 9

Nº 1574

ART.-2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios de los alcances de la Tarifaria Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competente.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

<u>A R T. - 5°</u>: R E G Í S T R E S E, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTEALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5598 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJODELIBERANTEEL 24-11-2011. Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3482 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPALEL 16-12-2011. POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3482 Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 272-L-2009 Y LA Ordenanza N° 5598, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorga los beneficios encuadrados por Resolución Nº 2292/11, Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0100076-1, a nombre de González Faustina ubicado en Bº 17 de Agosto 25 Viv. Grupo I Casa Nº 9 de esta Ciudad.

Que, a fojas 78, la Subsecretaria de Coordinación toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la Promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza **Nº 5598** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad. Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo Secretario General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5599 Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 172-D-11 (71-O-04) Adj. 77-O-04 y 03-O-11 del Honorable Consejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 obra nota del Sr. Ortiz, Osvaldo solicitando Condonación de deuda en concepto de Impuestos Inmobiliario e Impuestos al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, este Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes de Honorable Consejo Deliberante.

PORELLO

ELHONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA SE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0098346-1, a nombre de Ortiz, Osvaldo Luis ubicado en calle Ontiveros N° 1203. ART.-2°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha,

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5572 Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

Nº 1574

El Expediente Nº 974-C-11 del Honorable Consejo Deliberante y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Cáceres, Ramón A. solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Automotor y Moto vehiculo como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capitulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema Al-0068193-1, a nombre de Cáceres, Ramón Alejo Ubicado en 232 Vdas. Mz. 171 Sector 20 Casa № 23.

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Mato vehiculo Dominio 833 GFU propiedad del Sr. Cáceres, Ramón Alejo, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

ART.-3: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100%, al inmueble Adrema A1-0067812-1, a nombre de Ojeda, Marcos Omar ubicado en 183 Viv. Mz. 229 Sector 68 Casa N° 11.-

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio HLN 638 propiedad del Sr. Ojeda, Marcos Omar D.N.I. N° 14981237, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.-

ART.-3: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

<u>ART.-4º</u>: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

<u>ART.-5°</u>: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.- DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTEALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5573 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3457 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución Nº 3457 Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

<u>ART.-4°:</u> **REMITIR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Nº 1574

<u>A R T. - 5°</u>: R E G Í S T R E S E , COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5597 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3481 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPALEL 16-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3481 Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 215-L-2009 Y LA Ordenanza Nº 5597, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorga los beneficios encuadrados por Resolución Nº 2169/11, Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0038488-1, a nombre de Goldman María Bernarda ubicado en el Bº Berón de Astrada calle Gutemberg Nº 2263 MK-E-Dpto. 17 de esta Ciudad.

Que, a fojas 78, la Subsecretaria de Coordinación toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la Promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza **Nº 5597** sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad. Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo Secretario General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5598 Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 156-D-11 (272-G-09), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sra. González Faustina eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0100076-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. Nº 5412), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución Nº 2292/11, Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deudas del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómica expuestas antes este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad antes casos de extrema necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Consejo Deliberante en uso de sus facultades obras en consecuencia.

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA SE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones

pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 18, la Secretaria de Coordinación indicada que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Nº 1574

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza **Nº 5572** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5573

Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1002-C-11 Honorable Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Colman de Ojeda, María A. solicitando condonación de deuda en concepto de Impuestos Inmobiliarios e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capitulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA SE
ORDENANZA

Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 39-A-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Acevedo, Ernesto Daniel solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capitulo II de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

<u>ART.-1º</u>: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario

en un 100%, al inmueble Adrema A1-0106287-1, a nombre de Acevedo, Ernesto Daniel ubicado en 50 Viv. Grupo II 1845 Mz. 56/B Casa N° 24.-

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio GSZ 522 propiedad del Sr. Acevedo, Ernesto Daniel D.N.I. Nº 14662878, a fin a que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

ART.-3: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

<u>ART.-4º</u>: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

<u>ART.-6°</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTEALOS VEINTICUATRO

<u>VISTO</u>: LA ORDENANZA N° 5596 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3480 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPALEL 16-12-2011. POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3480 Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

Nº 1574

El Expediente N° 259-L-2009 Y LA Ordenanza N° 5596, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorga los beneficios encuadrados por Resolución N° 2671/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0050292-1, a nombre de LEZCANO VALENTINA ubicado en Triunvirato N° 1300 (B° Santa María 100Viv. Mz. B Casa N° 17) de esta Ciudad.

Que, a fojas 70, la Subsecretaria de Coordinación toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la Promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza **Nº 5596** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo Secretario General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5597 Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 142-D-11 (215-G-10), Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sra. Goldman María Bernarda eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0038488-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. Nº 5412), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución Nº 2169/11, Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deudas del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómica expuestas antes este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad antes casos de extrema necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación. Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Consejo Deliberante en uso de sus facultades obras en consecuencia.

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA SE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2169/11, Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0038488-1, a nombre de Goldman María Bernarda ubicado en el B° Berón de Astrada calle Gutemberg N° 2263 MK-E-Dpto. 17

ART.-2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios de los alcances de la Tarifaria Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competente.

<u>ART.-3°</u>: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

El Expediente Nº 1055-H-2011 y la Ordenanza Nº 5573, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Nº 1574

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas, en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema A1-0067812-1, a nombre de OJEDA, MARCOS OMAR ubicado en 183 Viv. Mz. 229 Sector 68 Casa Nº 11 de esta ciudad.-

Que, asimismo, condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto al Automotor Dominio HLN 638, propiedad del Señor **OJEDA, MARCOS OMAR DNI Nº 14981237,** a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 21, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.- Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza Nº 5573 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5574

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza Nº 5574 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

<u>ORDENANZA Nº 5575</u> Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 13-M-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Meza, Pedro A. solicitando condonación de deuda en concepto de Sepultura como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capitulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Sepultura en un 100% al Adrema S1LO196C, a nombre de Meza, Pedro Antonio ubicado en el Cementerio San Juan Bautista.-

ART.-2: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ESTHER ubicado en calle Tres sargentos Nº 3349 de esta Ciudad.

Que, a fojas 56, la Subsecretaria de Coordinación toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la Promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Nº 1574

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza **Nº 5595** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo Secretario General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5596 Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 173-D-11 (259-L-10), Y; **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma el Sra. LEZCANO VALENTINA eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0050292-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. Nº 5412), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución Nº 2671/11, Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deudas del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómica expuestas antes este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad antes casos de extrema necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Consejo Deliberante en uso de sus facultades obras en consecuencia.

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA SE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2671/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0050292-1, a nombre de LEZCANO VALENTINA ubicado en Triunvirato N° 1300 (B° Santa María 100Viv. Mz. B Casa N° 17).

ART.-2°: OTORGAR al contribuyente los beneficios establecidos en el Titulo XVIII de la Ordenanza N° 5412 Y encuadrado por la Resolución N° 2671/

11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-3: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios de los alcances de la Tarifaria Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competente.

<u>ART.-4°</u>: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

<u>ART.-6°</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTEALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Nº 1574

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5574 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3458 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

<u>Resolución Nº 3458</u> Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1056-H-2011 Y la Ordenanza Nº 5574, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.010; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema A1-0106287-1 a nombre de ACEVEDO, ERNESTO DANIEL ubicado en 50 Viv. Grupo II 1845 Mz. 56/B Casa Nº 24. de esta Ciudad.-

Que, asimismo condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio GSZ 522, propiedad del Señor ACEVEDO, ERNESTO DANIEL DNI Nº 14662878, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 30, la Secretaria de coordinación indicada que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza Nº 5575 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de

Corrientes

<u>ORDENANZA Nº 5576</u> Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

 $\label{eq:conservation} El \, Expediente \, N^{o} \, 1001\text{-}C\text{-}11 \, del$ Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Canario, Antonio solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto del Moto-vehículo como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capitulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, correspondiente al Impuesto del Motovehículo Dominio 155 CWR Propiedad del Sr. Canario, Antonio D.N.I. N° 14690424 a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas,-

ART.-2: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la

CARLOS MAURICIO ESPÍNILA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra.AURORA CECILIA CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5595 Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

Nº 1574

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 131-D-11 (55-C-09), Y; **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la misma el Sra. CASTILO ESTHER eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0044110-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. Nº 5412), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución Nº 1918/11, Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo

Municipal, y el Estado de Deudas del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómica expuestas antes este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad antes casos de extrema necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Consejo Deliberante en uso de sus facultades obras en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA SE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1918/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0044110-1, a nombre de CASTILO ESTHER ubicado en calle Tres sargentos N° 3349 de esta Ciudad.

Nº 1574

ART.-2°: OTORGAR al contribuyente los beneficios establecidos en el Titulo XVIII de la Ordenanza N° 5412 Y encuadrado por la Resolución N° 1918/11 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.-3: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios de los alcances de la Tarifaria Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competente.

<u>ART.-4°</u>: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

<u>ART.-6°</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTEALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5595 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011. Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3479 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPALEL 16-12-2011. POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3479 Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 55-C-2009 Y LA Ordenanza Nº 5595, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorga los beneficios encuadrados por Resolución Nº 1918/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0044110-1, a nombre de CASTILO

<u>ART.-3°</u>: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

Nº 1574

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

<u>A R T. - 5°</u>: R E G Í S T R E S E , COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE ALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

<u>VISTO</u>: LA ORDENANZA N° 5575 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3459 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución Nº 3459 Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1057-H-2011 Y la Ordenanza Nº 5575, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Sepultura, como Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas, en un 100% al Adrema S1LO196C, a nombre de Meza, Pedro Antonio ubicado en el Cementerio San Juan Bautista.-

Que, a fojas 14, la Secretaria de coordinación indicada que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.- Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza Nº **5576** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5577

Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 853-C-11 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. CASTILLO ODENA, MARÍA ELENA presenta nota solicitando Condonación y Eximisión de Impuestos al Automotor, Marca HONDA, DOMINIO EXA 538, MODELO FIT,LX SEDAN 5 PUERTAS, registrado a nombre de CASTILLO ODENA SIMONELLI, MARÍA ELENA DNI Nº 20.084.831.-

Que, la Ordenanza Nº 5365 prevé que la exención del impuesto a los automotores y otros rodados prevista para personas discapacitadas se otorga sin sujeción a tope límite de valor alguno, debiéndose acreditar por parte de los interesados el cumplimiento de las condiciones y requisitos en la Ley 19279 y sus modificatorias.-

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de personas discapacitadas que se encuentren con obligaciones tributarias con este Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales sean tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la

POR ELLO.

Nº 1574

ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza **Nº 5593** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad. Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPÍNILA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra.AURORA CECILIA CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de

Corrientes

ORDENANZA Nº 5594 Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 184-P-11 Honorable Consejo Deliberante, Y; CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 obra nota del Sr. Duarte José Alberto solicitando Condonación de deuda en concepto de Impuestos al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas. Que, este Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes de Honorable Consejo Deliberante.

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA SE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha d publicación de la presente, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio DQN 156 propiedad del Sr. Duarte José Alberto DNI N° 16065696, y Moto vehiculo Dominio 120 GLL a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

ART.-2°: Hacer saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal

<u>ART.-3°</u>: : LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4º REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE

N° 1574

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

<u>VISTO</u>: LA ORDENANZA N° 5594 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3478 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPALEL 16-12-2011. POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3478 Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1076-H-2011 Y LA Ordenanza N° 5594, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condonar la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio DQN 156 propiedad del Sr. **Duarte José Alberto DNI Nº 16065696**, y Moto vehiculo Dominio 120 GLL a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

Que, a fojas 18, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza **Nº 5594** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

Nº 1574

<u>ART.-3º</u>: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

<u>ART.-5°</u>: **REGÍSTRESE**, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE ALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

<u>VISTO</u>: LA ORDENANZA Nº 5576 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3460 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución Nº 3460 Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1058-H-2011 Y la Ordenanza Nº 5576, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza se dispone condonar la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto del Automotor Dominio 155 CWR, propiedad del Señor CANARIO, ANTONIO DNI Nº 14690424, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.

Que, a fojas 11, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Dr. Justo A. Estoup SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5577 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3461 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

<u>Resolución Nº 3461</u> Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente № 1059-H-2011 y la Ordenanza № 5577, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al impuesto al Automotor Marca HONDA, Dominio EXA 538, MODELO FIT LX SEDAN 5 Puertas, registrado a nombre de CASTILLO ODENA SIMONELLI, MARÍA ELENA DNI Nº 20.084.831.-

Que, a fojas 19, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO,

ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Articulo 1: Promulgase, la Ordenanza **Nº 5577** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Articulo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.-

Articulo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Archívese.

Resolución de promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Nº 1574

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza Nº 5592 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPÍNILA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra.AURORA CECILIA CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5593 Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 10-R-11 Honorable Consejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 obra nota del Sr. Romero Osvaldo H. solicitando Condonación de deuda en concepto de Impuestos Inmobiliario como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, este Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes de Honorable Consejo Deliberante

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA SE
ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-1008627-1, a nombre de Romero Osvaldo Héctor ubicado en 70 Viv. Grupo II – 1815 Mz. 80 Casa N° 24.

ART.-2°: Hacer saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal

<u>ART.-3º</u>: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

<u>ART.-5°</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

<u>VISTO</u>: LA ORDENANZA N° 5593 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011. Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3477 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPALEL 16-12-2011. POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3477 Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1075-H-2011 Y LA Ordenanza Nº 5593, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza se dispone condonar la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-1008627-1, a nombre de Romero Osvaldo Héctor ubicado en 70 Viv. Grupo II – 1815 Mz. 80 Casa Nº 24.

Que, a fojas 15, la Subsecretaria de Coordinación toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo. comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.-

Nº 1574

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable el Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.-

Que, uno de los objetivos de nuestra conformación lo establece el art. 14 inc. 2, previendo proteger especialmente la familia, la maternidad, la infancia, la ancianidad y la discapacidad.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante según lo establece el art. 25 inc. 48, legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la Ciudad de las personas con capacidades especiales.-

PORELLO:

ELHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor Marca HONDA, Dominio EXA 538, MODELO FIT LX SEDAN 5 Puertas, registrado a nombre de CASTILLO ODENA SIMONELLI, MARÍA ELENA DNI N° 20.084.831.-

ART.-2º: EXIMIR del pago de los tributos que afectan al dominio de rodados automotores que posean y acrediten como único que fueran adquiridos mediante la Ley Nacional Nº 19.279 y Ordenanza 4623 Municipal.-

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMÍTIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

<u>VISTO</u>: LA ORDENANZA N° 5578 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3462 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

<u>Resolución Nº 3462</u> Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1060-H-2011 Y la Ordenanza Nº 5578, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0097102-1, a nombre de Miño, Claudia Noemí ubicado en 100 Viv. Grupo I Mz. 120B Casa Nº 13.-

Que, a fojas 28 la Subsecretaria de Coordinación toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la promulgación de la Ordenanza.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO,

ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza **Nº 5578** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza **Nº 5591** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Nº 1574

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad. **Artículo 3:** Regístrese, Comuníquese,

Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPÍNILA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra.AURORA CECILIA CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5592 Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 03-Q-11 Honorable Consejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 obra nota del Sr. Quetglas, Bernardo solicitando Condonación de deuda en concepto de Impuestos Inmobiliario e Impuestos al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas. Que, este Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes de Honorable Consejo Deliberante.

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA SE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0055711-1, a nombre de Quetglas, Bernardo ubicado en calle Tupungato N° 3381.

ART.-2°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio JFL 894 propiedad del Sr. Quetglas, Bernardo DNI Nº 14783775, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

ART.-3°: Hacer saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la

Nº 1574

eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal

<u>ART.-4º</u>: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

<u>ART.-6°</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5592 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3476 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPALEL 16-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3476 Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1074-H-2011 Y LA Ordenanza N° 5592, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100%, al inmueble identificado bajo Adrema A1-0055711-1, a nombre de Quetglas, Bernardo ubicado en calle Tupungato N° 3381, de esta ciudad

Que, asimismo, condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio JFL 894 propiedad del Sr. **Quetglas, Bernardo DNI Nº 14783775**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

Que, a fojas 19, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5578

Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

Nº 1574

El Expediente N° 15-M-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Miño, Claudia Noemí solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capitulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema A1-0097102-1, a nombre de Miño, Claudia Noemí ubicado en 100 Viv. Grupo I Mz. 120B Casa Nº 13.-

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

<u>ART.-3</u>: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTEALOS VEINTICUATRO

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE ALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5579 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3463 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3463 Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1060-H-2011 Y la Ordenanza Nº 5579, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0012906-1, a nombre de Portillo Pedro Alberto ubicado en calle Gdor. Miguel V. Gilabert Nº 517.-

Que, a fojas 31 la Subsecretaria de Coordinación toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la promulgación de la Ordenanza.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza Nº 5579 sancionada por el Resolución de promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo

POR ELLO,

Nº 1574

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza Nº **5590** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad. Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPÍNILA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra.AURORA CECILIA CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5591 Corrientes 24 de Noviembre de 2011 VISTO: El Expediente Nº 89-S-11 Honorable Consejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 obra nota del Sr. Sosa Virgilio Martín solicitando Condonación de deuda en concepto de Impuestos Inmobiliario e Impuestos al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, este Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes de Honorable Consejo Deliberante.

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA SE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha d publicación de la presente, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio BVO 257 propiedad del Sr. Sosa Virgilio Martín DNI N° 14813229, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

ART.-2°: Hacer saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal

Nº 1574

<u>ART.-3°</u>:: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

<u>ART.-4º</u> REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTEALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MILONCE.

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5591 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3475 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPALEL 16-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3475 Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1073-H-2011 Y LA Ordenanza N° 5591, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condonar la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio BVO 257 propiedad del Sr. Sosa Virgilio Martín DNI Nº 14813229, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas

Que, a fojas 19, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Nº 1574

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5579 Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 12-B-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Borda, Pedro Alberto solicitando condonación de deuda en concepto de Impuestos Inmobiliarios como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.- Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capitulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema A1-0012906-1, a nombre de Portillo de Borda, Urbana ubicado en calle Gdor. Miguel V. Gilabert N° 517.-

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-3: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

<u>ART.-4º</u>: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

<u>ART.-5°</u>: **REMITIR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE ALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes VISTO: LA ORDENANZA N° 5580 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3464 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3464 Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1062-H-2011 Y la Ordenanza Nº 5580, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0097132-1, a nombre de Araoz, Sofía Inés ubicado en 100 Viv. Grupo I Mz 135 Casa N° 10 de esta ciudad.-

Que, así mismo condona, la deuda existente y exigible a la fecha de

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza **Nº 5589** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Nº 1574

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad. Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPÍNILA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra.AURORA CECILIA CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5590 Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 13-V-11 Honorable Consejo Deliberante, Y; CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 obra nota del Sr. Vallejos, Jacinto solicitando Condonación de deuda en concepto de Impuestos Inmobiliario e Impuestos al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas. Que, este Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes de Honorable Consejo Deliberante.

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA SE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0097116-1, a nombre de Vallejos, Jacinto ubicado en 100Viv. Grupo I Mz. 134 Casa N° 14.

ART.-2°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio CMM-853- y al Moto vehículo Dominio 626 HIX propiedad del Sr. Vallejos, Jacinto DNI N° 14896924, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

ART.-3º: Hacer saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la

Nº 1574

eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal

<u>ART.-4º</u>: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

<u>ART.-6°</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5590 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3474 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPALEL 16-12-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3474 Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1072-H-2011 Y LA Ordenanza Nº 5590, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100%, al inmueble identificado bajo Adrema A1-0097116-1, a nombre de Vallejos, Jacinto ubicado en 100Viv. Grupo I Mz. 134 Casa Nº 14, d esta ciudad

Que, asimismo, condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio CMM-853- y al Moto vehiculo Dominio 626 HIX propiedad del Sr. Vallejos, Jacinto DNI Nº 14896924, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

Que, a fojas 19, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Nº 1574

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5580 Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 17-G-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Godoy, Ignacio Dolores solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capitulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema A1-0097132-1, a nombre de Araoz, Sofía Inés ubicado en 100 Viv. Grupo I Mz 135 Casa N° 10.-

ART: 2°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, correspondiente al Impuesto al Automotor Dominio HAK 470 Propiedad del Sr. Godoy, Ignacio Dolores D.N.I. N° 14888934 a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas

N° 1574

capitulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema A1-0107767-1, a nombre de Ortiz, Juan Andrés ubicado en 61 Viv. Mz 28/B2 Casa N° 01.-

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

<u>ART.-4º</u>: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.- DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTEALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5581 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3465 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3465 Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

CARLOS MAURICIO ESPÍNILA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra.AURORA CECILIA CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5589 Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

Nº 1574

El Expediente N° 05-Z-11 Honorable Consejo Deliberante, Y; CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 obra nota del Sr. Zorzoli, Eleuterio solicitando Condonación de deuda en concepto de Impuestos Inmobiliario e Impuestos al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, este Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes de Honorable Consejo Deliberante.

POR ELLO EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA SE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0068421-1, a nombre de Zorzoli, Eleuterio Osmar ubicado en calle 147 Viv. Mz. 32 Sector 77 Casa N° 43.

ART.-2°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio EKY 288 propiedad del Sr. Zorzoli, Eleuterio Osmar DNI Nº 14981286, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas desde el mes de Enero hasta la sanción de la presente Ordenanza.

ART.-3°: Hacer saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal

<u>ART.-4°</u>: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

<u>ART.-6°</u>: **REGÍSTRESE**, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE ALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

<u>VISTO</u>: LA ORDENANZA N° 5589 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3473 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPALEL 16-12-2011. POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3473 Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1071-H-2011 Y LA Ordenanza Nº 5589, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha

de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100%, al inmueble identificado bajo Adrema A1-0068421-1, a nombre de ZORZOLI, ELEUTERIO OSMAR ubicado en calle 147 Viv. Mz. 32 Sector 77 Casa Nº 43, d esta ciudad

. Que, asimismo, condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio EKY 288, propiedad del Sr. **ZORZOLI,ELEUTERIO OSMAR DNINº** 14981286, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

Que, a fojas 17, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

publicación de la presente, correspondiente al Impuesto al Automotor Dominio HAK 470 Propiedad del Sr. Godoy, Ignacio Dolores D.N.I. Nº 14888934 a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas

Nº 1574

Que, a fojas 31 la Subsecretaria de Coordinación toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la promulgación de la Ordenanza.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO,

ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza **Nº 5580** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.- **Artículo 3:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5581 Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 04-O-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Ortiz, Juan Andrés solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capitulo 11 de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema A1-0097117-1, a nombre de Galarza, Ramón Leonicio ubicado en 100 Viv. Grupo I Mz. 134 Casa N° 15.

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio GZQ 164, propiedad del Sr. Galarza, Ramón Leonicio D.N.I. 14805144 a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

ART.-3: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

<u>ART.-4°</u>: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

<u>ART.-5°</u>: **REMITIR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTEALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes **Artículo 1:** Promulgase, la Ordenanza Nº **5587** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Nº 1574

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad. Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPÍNILA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra.AURORA CECILIA CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5588 Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 09-R-11 Honorable Consejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 obra nota del Sr. Romero Agustín solicitando Condonación de deuda en concepto de Impuestos Inmobiliario como Ex Combatiente de Malvinas. Que, este Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes de Honorable Consejo Deliberante

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA SE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0030931-1, a nombre de Romero Agustín ubicado en Los Guaranies N° 2900.

ART.-2°: Hacer saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal

<u>ART.-3°</u>: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

<u>ART.-5°</u>: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE. DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5588 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3472 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPALEL 16-12-2011. POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3472 Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1070-H-2011 Y LA Ordenanza Nº 5588, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza se dispone condonar la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0030931-1, a nombre de Romero Agustín ubicado en Los Guaranies Nº 2900.

Que, a fojas 28, la Subsecretaria de Coordinación toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza **Nº 5588** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

El Expediente Nº 1063-H-2011 Y la Ordenanza Nº 5580, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Nº 1574

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0107767-1, a nombre de Ortiz, Juan Andrés ubicado en 61 Viv. Mz 28/B2 Casa N° 01 de esta ciudad.-

Que, a fojas 26 la Subsecretaria de Coordinación toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la promulgación de la Ordenanza.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza Nº 5581 sancionada por el

Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5582 Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 19-G-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Galarza, Ramón Leonicio solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

<u>ORDENANZA Nº 5583</u> Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 11-B-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Bordón, Tomas solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.-

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.- Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capitulo II de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema A1-0067861-1, a nombre de Bordón, Tomas ubicado en 183 Vdas. Mz. 104 Sector 57 Casa Nº 30.

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio IBQ 098, propiedad del Sr. Bordón Tomas D.N.I. Nº 14666556, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

ART.-3: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la

CARLOS MAURICIO ESPÍNILA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra.AURORACECILIA CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5587 Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

Nº 1574

El Expediente Nº 12-M-11 Honorable Consejo Deliberante, Y; CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 obra nota del Sr. Martins, Juan de la Cruz solicitando Condonación de deuda en concepto de Impuestos Inmobiliario e Impuestos al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, este Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes de Honorable Consejo Deliberante.

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA SE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0097137-1, a Martins, Juan de la Cruz ubicado en 100 Viv. Gr. I Mz 136 Casa N° 03.

ART.-2°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio GSZ 544 propiedad del Sr. Martins, Juan de la Cruz DNI N° 14816953, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas desde el mes de Enero hasta la sanción de la presente Ordenanza.

ART.-3°: Hacer saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal

<u>ART.-4°</u>: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

<u>ART.-6°</u>: **REGÍSTRESE**, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE. DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

<u>VISTO</u>: LA ORDENANZA N° 5587 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3471 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPALEL 16-12-2011. POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3471 Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1069-H-2011 Y LA Ordenanza N° 5587, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100%, al inmueble identificado bajo Adrema A1-0097137-1, a nombre de Martins, Juan de la Cruz ubicado en 100 Viv. Gr. I Mz 136 Casa Nº 03, de esta ciudad.

Que, asimismo, condonar la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio GSZ 544 propiedad del Señor Martins, Juan de la Cruz DNI Nº 14816953, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, Ref. Eximición del Pago de Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

Que, a fojas 19, la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

<u>VISTO</u>: LA ORDENANZA Nº 5582 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3466 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3466 Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

Nº 1574

El Expediente Nº 1064-H-2011 Y la Ordenanza Nº 5582, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema A1-0097117-1 a nombre de GALARZA RAMON LEONACIO ubicado en 100 viv, Grupo I, Mz 134, Casa nº 15, de esta Ciudad.

Que, asimismo condona la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto al Automotor Dominio GZQ 164, propiedad del Señor, GALARZA RAMON LEONICIO DNI Nº 14806144, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 15, la Secretaria de Coordinación indicada que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza **Nº 5582** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora

correspondiente al Impuesto al Automotor Dominio IBQ 098, propiedad del Señor, **BORDON TOMAS DNI Nº 14666556**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas -

Que, a fojas 28, la Secretaria de Coordinación indicada que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO,

ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPA

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza Nº 5583 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.- **Artículo 3:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5584 Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 06-R-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Rivero, Amado Eulogio solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la **Artículo 3:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5586 Corrientes 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

Nº 1574

El Expediente Nº 83-S-11 Honorable Consejo Deliberante, Y; CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 obra nota del Sr. Sotelo Ramón solicitando Condonación de deuda en concepto de Impuestos Inmobiliario como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, este Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes de Honorable Consejo Deliberante.

PORELLO

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA SE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0102869-1, al Instituto de Viviendas de Corrientes ubicado en 100Viv. Grupo IX Ma. 26ª Casa N° 08.

ART.-2°: Hacer saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

<u>ART.-5°</u>: **REGÍSTRESE**, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTEALOS VEINTICUATRO

DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

<u>VISTO</u>: LA ORDENANZA N° 5586 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3470 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPALEL 16-12-2011

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3470 Corrientes 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1068-H-2011 Y LA Ordenanza Nº 5586, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza se dispone condonar la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100%, al inmueble Adrema A1-0102869-1, al Instituto de Viviendas de Corrientes ubicado en 100Viv. Grupo IX Ma. 26ª Casa Nº 08.

Que, a fojas 24, la Subsecretaria de Coordinación toma conocimiento de la misma y no formula objeciones o aclaraciones aconsejando la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,

ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza **Nº 5586** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2011.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

Nº 1574

<u>ART.-4º</u>: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTEALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

<u>VISTO</u>: LA ORDENANZA Nº 5583 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3467 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3467 Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1065-H-2011 Y la Ordenanza Nº 5583, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema A1-0067861-1 a nombre de BORDON TOMAS ubicado en 183 Viv, Mz 104, Sector 57, Casa nº 30, de esta Ciudad.

Que, asimismo condona la deuda existente y exigible a la fecha,

Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha correspondiente al impuesto al Automotor Dominio IXF 476, propiedad del Señor RIVERO AMADO EULOGIO DNI Nº 16421633, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, ref. Eximisión del Pago del Impuestos a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.

Que, a fojas 18, la Secretaria de Coordinación indicada que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO, ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

 Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA Nº 5585

Corrientes, 24 de Noviembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 16-M-11 del Honorable Consejo Deliberante Y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Monzón, Gabriel solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto Inmobiliarios e Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.- Que, el Honorable Consejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.-

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capitulo II de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

POR ELLO

Nº 1574

EL HONORABLE CONSEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones de la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y al Inmueble Adrema A1-0068185-1, a nombre de Monzón, Gabriel ubicado en 232 Viv. Mz 171 Sector 19 Casa N° 15.

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio HXN 268 propiedad del Sr. Monzón Gabriel D.N.I. 16073590 a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

ART.-3: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

<u>ART.-5°</u>: **REMITIR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE ALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes <u>VISTO</u>: LA ORDENANZA N° 5585 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3469 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3469 Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1067-H-2011 Y la Ordenanza Nº 5585, sanciona por el Honorable Consejo Deliberante en fecha 24 de Noviembre de 2.011; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, como Ex Combatiente de Malvinas en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema A1-0068185-1 a nombre de MONZON GABRIEL ubicado en 232 viv, Mz 171, Sector 19, Casa nº 15, de esta Ciudad.

Que, asimismo condona la deuda existente y exigible a la fecha,

correspondiente al Impuesto al Automotor Dominio HXN 268, propiedad del Señor, MONZON GABRIEL DNI Nº 16073590, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza Nº 5412, Ref. Eximisión de pago de Impuesto a Ex Combatiente de la Guerra de Malvinas.-

Que, a fojas 21, la Secretaria de Coordinación indicada que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

POR ELLO,

ELSEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza **Nº 5585** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de Noviembre de 2.011.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.- Carta Orgánica Municipal dentro del capitulo II de la Atribución y Deberes del Honorable Consejo Deliberante.-

POR ELLO

Nº 1574

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente correspondiente al Impuesto Automotor Domínio IXF 476 Propiedad, del Sr. Rivero, Amado Eulogio D.N.I. N° 16421633, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5412, Ref. Eximisión del Pago de Impuesto a ex Combatiente de la Guerra.

ART.-2: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.-

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.- DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTEALOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. Miriam Coronel PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Justo A. Estoup SECRETARIO

Honorable Consejo Deliberante Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

<u>VISTO</u>: LA ORDENANZA Nº 5584 SANCIONAR POR EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EL 24-11-2011.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3468 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2011.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 3468 Corrientes, 16 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1066-H-2011 Y la Ordenanza Nº 5584, sanciona por el